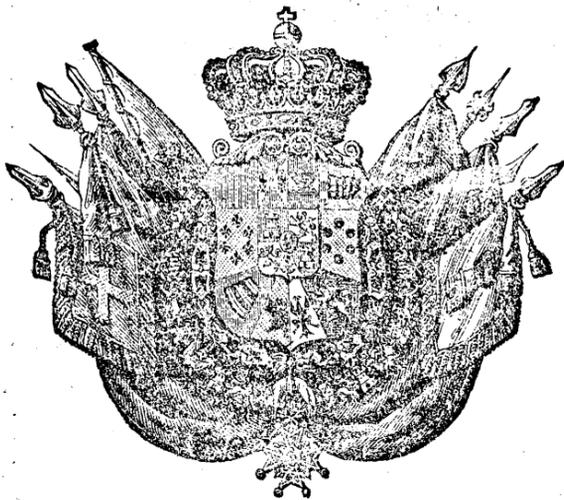


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	150	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

EXPOSICION Á S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

El derecho de propiedad es uno de los que merecen mas respeto en los Gobiernos ilustrados y justos, y la sociedad no debe jamás herirlo, porque se ha constituido su garante y protectora. Del desenvolvimiento y aplicacion de este principio á la agricultura, pende la suerte de un ramo que tan poderosa influencia tiene en la riqueza y prosperidad de las naciones. La libre facultad de disponer de la tierra, del trabajo y de sus productos debia ser la inmediata consecuencia de esta saludable teoría; pero por desgracia la mano del poder ha pesado abusivamente por mucho tiempo sobre el propietario, y leyes mal combinadas, destructoras de todos los intereses, han hecho un vano fantasma del derecho mas respetable y positivo. Para remediar de una vez los males que ha podido engendrar un sistema funesto en este punto; para dispensar á nuestra agricultura la proteccion que le es debida, y de que tanto necesita para llegar al grado de perfeccion á que nos convida la feracidad del suelo y la laboriosidad de los habitantes; para remover todos los obstáculos y cortar todas las trabas que han impedido su desarrollo, el Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino cree muy á propósito el restablecimiento del decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 8 de Junio de 1815.

Las medidas tan exactamente calculadas que contiene, darán un favorable impulso á nuestra industria rural, y crearán nuevos intereses que vengan á servir de apoyo á vuestro Gobierno; porque siempre los pueblos defienden el sistema que los hace felices, y aquel es mas permanente y sólido que cuenta mas simpatias, y que descansa sobre la base del interés comun de los asociados. El Secretario del Despacho de la Gobernacion tiene por lo tanto el honor de presentar á V. M. el siguiente proyecto de decreto. Madrid 6 de Setiembre de 1836. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Ramon Gil de la Quadra.

REAL DECRETO.

A fin de dispensar á la agricultura toda la proteccion que reclama, y remover los estorbos que tanto han influido en su decadencia, he venido en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, en decretar lo siguiente: Artículo único. Se restablece en toda su fuerza y vigor el decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 8 de Junio de 1815, relativo al fomento de la agricultura y ganaderia. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 6 de Setiembre de 1836. = A. D. Ramon Gil de la Quadra.

EXPOSICION Á S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

Un Gobierno paternal y justo protege igualmente

á todos los individuos del Estado, y vela sobre ellos en cada una de las situaciones de la vida. Una sola persona abandonada por la sociedad es una acusacion contra ella, porque no puede faltarle á la humanidad sin herir los pactos y vulnerar la justicia. El ministerio de la Gobernacion del Reino, destinado especialmente á crear y promover los intereses sociales, llenaria poco dignamente los fines de su institucion si no se apresurase á llamar la atencion de V. M. hácia un objeto tan recomendable como lo es la beneficencia pública aplicada en todas sus relaciones. El reglamento general decretado por las Cortes extraordinarias y sancionado por S. M. en 6 de Febrero de 1822, satisface completamente las miras del Gobierno, y su pronta ejecucion será el tributo y homenaje debido á la razon y á la humanidad. Un plan filantrópico, que tomando al hombre en la cuna, lo preserva de los peligros de que muchas veces suele hallarla rodeada; que salva el honor de las madres; que provee de útil y honrosa ocupacion al adulto; que vuelve al trabajo y á la sociedad personas tal vez para ellas perdidas; que auxilia al enfermo en su propio hogar, confiándolo solo á la piedad extrañera cuando le son negados los recursos de la amistad y de la naturaleza; que en todas las trasformaciones y vicisitudes de la vida sigue á la horfandad y á la desgracia para alargarle una mano de proteccion y de socorro; un plan, Señora, de tantas ventajas no puede retardarse á los pueblos, que deben experimentar pronto su influjo consolador. Respecto á los arbitrios destinados á servir al indicado plan de beneficencia y que se detallaron por el decreto de 12 de Febrero de 1822, parece que por ahora no sean realizables, debiendo quedar suspensas las disposiciones de aquel decreto hasta tanto que las próximas Cortes, examinando con detenimiento este grave punto, resuelvan sobre él la adopcion de aquellos medios ó arbitrios que no ofendan á derechos creados, ni puedan perjudicar á otras atenciones públicas. El Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, llevado de estos deseos, presenta á V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 8 de Setiembre de 1836.

REAL DECRETO.

Deseando que la beneficencia pública se arregle en su ejercicio del modo mas adecuado y capaz de llenar los grandes objetos que la humanidad y la justicia reclaman, he tenido á bien decretar, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Art. 1.º Se restablece en toda su fuerza y vigor el reglamento general de beneficencia pública decretado por las Cortes extraordinarias y sancionado por mi difunto Esposo en 6 de Febrero de 1822.

Art. 2.º Se nombrará desde luego una comision de personas ilustradas y de conocido celo, á fin de que proponga al ministerio de vuestro cargo los medios de plantear en todo el reino con la mayor brevedad posible el plan de beneficencia pública, y reunir todos los fondos é intereses que deben servir á tan piadoso establecimiento.

Art. 3.º Las diputaciones provinciales cumplirán sin la menor dilacion cuanto se les encarga por los artículos 137 y 138 de dicho reglamento. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = A. D. Ramon Gil de la Quadra.

S. M. ha tenido á bien nombrar para individuos de la comision que se crea por el art. 2.º del decreto que antecede, al R. obispo electo de Oviedo; á D. Sabiniano Olózaga; D. Domingo Vila; D. Francisco Lopez Olavarrieta; D. Antonio Sandalio de Arias, y Don Angel Iznardi.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular á los regentes de las audiencias.

Las frecuentes comunicaciones que se hacen al ministerio de mi cargo de que los jueces de primera instancia son víctimas en algunos puntos del Reino del furor de las pasiones populares, hasta el grado de tener que abandonar sus destinos, no siendo bastante fuertes para hacer que sus providencias sean cumplidas, han llamado poderosamente la atencion de S. M., que convencida de que la administracion de justicia es la primera necesidad de los pueblos, y de que no puede obtenerse sin el respeto hácia las autoridades que la dispensan, me manda diga á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, que en medio de las circunstancias críticas que nos rodean, procure por todos los medios posibles que se conserve la tranquilidad pública, obrando de acuerdo con las autoridades superiores civiles y militares; pues así como está dispuesta á acoger benigna las súplicas de todos los ciudadanos, á satisfacer las necesidades legítimas de los pueblos, y á reprimir con mano fuerte las demasías de los empleados del Gobierno que traspasen en un solo punto el círculo de la ley, así tambien quiere que se repriman con vigor los excesos que se cometan, principalmente si tienen por objeto alterar violentamente el curso de la justicia; y que las autoridades sean universalmente respetadas, siempre que no traspasen los límites de sus atribuciones, y cumplan y hagan cumplir las disposiciones de las leyes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1836. = José Landero.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Zurich 14 de Agosto.

La mayor parte de los cantones suizos, indignados por las pretensiones de la diplomacia extranjera en lo relativo á la cuestion de los refugiados políticos, ha resuelto convocar asambleas populares, donde todos los amigos de la independencia nacional protestasen enérgicamente contra la humillante esclavitud que se queria imponer á la Suiza.

El 15 se reunieron los de Argovia en Wohleuschwil, y se asociaron á lo manifestado en la asamblea de Flawil. Los habitantes de los cantones de Berna, Lucerna, Argovia, Soleure y Basilea se reunirán en Rieden, cerca de Zofingen, á consecuencia de la siguiente invitacion.

«A todos los amigos de la patria.» Confederados: La arrogancia extranjera amenaza nuestra patria con el deshonor y la infamia. Se quiere convertir á la Suiza libre en un pais de esclavos. Se pide con teson á la Dieta reunida en Berna que se someta á las órdenes del extranjero. En toda la Suiza no se oye mas que un grito de descontento y de cólera. Es de temer que el pacto defectuoso de 1815 no inspire á la Dieta ni la fuerza ni la voluntad de rechazar honrosamente tan insultantes pretensiones, si el pueblo por sus grandes asambleas no levanta su voz con fuerza á favor de la independencia de la patria, como ya lo ha hecho en una reunion de 60 hombres en estado de empuñar las armas en Flawil, del canton de St. Gall, y como se verificará en otras que se preparan en varios puntos de la Suiza.

Los infrascritos invitan á una asamblea á todos los verdaderos amigos de la patria, á todos los ciudadanos libres del canton de Lucerna y de los Estados vecinos que tengan todavia fe en el honor, la libertad y la independencia de la Suiza, y que esten dispuestos á poner silencio á sus intereses particulares cuando se trata de otros mucho mas preciosos, de la libertad y la independencia de la nacion á que todos pertenecemos. Los invitamos pues,

á que se hallen el domingo 21 al medio día en Rieden, cerca de Zofingen.—Lucerna 12 de Agosto.—Entre las firmas se hallan las de Casimiro Pfiffer, Steiger, Kraner, Baumann, Sidler, consejero de Estado, y otros muchos individuos del gran consejo y del tribunal de apelaciones.

Los ciudadanos de la parte del Norte del canton de Berna se hallarán allí en masa, y se espera que no impedirá lo lejano del punto concurrir á expresar sus sentimientos á los ciudadanos de los demas distritos del canton.

Otro aviso igual se ha repartido para una asamblea popular en el canton de Zurich el mismo día 21 cerca de la capital. Entre los firmantes en número de 52 se nota á Mrs. Hers, burgomaestre, Burgi, Fierz, Hauser, Pfenninger, Schappi, Eduardo Sulzer, Zehnder, todos individuos del consejo ejecutivo; Suleberger, instructor de las milicias; Weirs, Fehrltord, antiguo coronel federativo, y un gran número de individuos del gran consejo. (Temps.)

Ginebra 17 de Agosto.

Nuestro consejo representativo está convocado extraordinariamente para este día, á fin de oír un informe verbal del jefe de la diputacion de Ginebra á la dieta, sobre el proyecto de *conclusum*, referente á los refugiados políticos; proyecto que nuestros diputados no han adoptado sino á reserva de ratificarlo. Se presume que la sesion será larga y viva, cuando no borrascosa, porque el asunto se presta á declamaciones, y los contrarios del *conclusum* pueden fácilmente presentar su oposicion bajo el colorido de un falso patriotismo. Sin embargo, todo induce á creer que se adoptará el proyecto.

Se anuncia igualmente que el consejo de Estado pondrá que Ginebra se adhiera al voto de unos cuantos cantones que han hecho la mocion de crear por ahora una comision de alta policía federativa con poderes bastante amplios. Para quien conozca la Constitucion política de la Suiza y su actual estado moral, casi es evidente que no podrá tener efecto el *conclusum* sino confiando enteramente su ejecucion á la vigilancia y voluntad de las autoridades cantonales. De todos modos el voto de Ginebra sobre la gran cuestion del día no podía menos de estar conforme con el juicioso proceder que constantemente ha seguido este canton con respecto á los refugiados políticos. Su Gobierno ha tomado siempre en consideracion las reclamaciones que se le han dirigido sobre extranjeros, cuya residencia en nuestro territorio podía poner en cuidado á los Estados vecinos.

Unos 50 refugiados no han aguardado para dejar la Suiza á que se les eche por fuerza, sino que han vuelto aisladamente á Francia por Basilea, Porentrui y Neuchâtel. Se habla con variedad acerca del número casi doble de los que quedan en Suiza, siendo de notar que no se cuentan entre ellos sino unos pocos italianos, franceses y polacos. La mayor parte de ellos y mas comprometidos son alemanes que no habian puesto jamás los pies en Francia. Este hecho, muy fácil de comprobarse, reduce á su verdadero valor la reconvenccion comun dirigida al Gobierno frances de haber favorecido la acumulacion de refugiados en Suiza, á fin de tener en adelante un pretexto para proscribirlos, así como la acusacion doblemente calumniosa de haber dirigido el mismo en la Suiza la emigracion polaca, para servirse de ella durante algun tiempo y agitar al pais en beneficio de su política, y desaprobala despues haciendo recaer sobre ella la responsabilidad de sus propios manejos. De 700 á 800 polacos que en Abril de 1833 pasaron el Jura, apenas quedan hoy en Suiza unos 20 individuos aislados con cuyo concurso pueda contar la insurreccion extrajera. Los demas han vuelto á Francia, ya para residir en ella, ya para pasar adelante, ó han emprendido algun ramo de industria en las poblaciones de Suiza, han cortado toda relacion con los emigrados de otras naciones, y se han hecho notar por su excelente conducta hace ya tres años. (Helvetie.)

GRAN DUCADO DE HESSE.

Darmstadt 25 de Agosto.

Han estallado nuevos desórdenes en la universidad de Giessen, habiendo llegado á las manos los estudiantes y paisanos; se han hecho diferentes prisiones: la multitud intervino en el alboroto, y se temian mas graves consecuencias. (J. allemand de Francfort.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 26 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados 91.

Ayer se celebró con toda la pompa acostumbrada el aniversario del nacimiento de S. M.

S. M. ha concedido á lord John Hay el permiso para usar la Gran cruz de la orden de Isabel la Católica, que la Reina Regenta de España le ha conferido.

Los desembolsos hechos por Mr. Richard Thornton para la legion británica que sirve en España, ascienden á 209 libras esterlinas.

En Musquadobit (Canadá) los electores han tomado la resolucion de no enviar ningun abogado por Diputado á la asamblea nacional. (Morning Chronicle.)

La mala del Brasil ha llegado, pero no trae ninguna noticia importante. (Sun.)

Se leen con tanto interes como ansia los pormenores llegados aqui sobre los últimos sucesos de Madrid. No se miran los resultados como bastante capaces de ejercer gran influencia sobre el curso de los fondos españoles; pero se mira el movimiento que acaba de verificarse como la señal de una concentracion de todos los liberales verda-

deros, capaz de destruir de raiz el poderío de los absolutistas. Este movimiento debe desalentar á los carlistas, á quienes se habia hecho creer en gran parte hasta ahora que la lucha empeñada era puramente de dinastía. Además, es de creer que gran número de vascos que siguen las banderas de D. Carlos las abandonarán al ver este pronunciamiento nacional. (Idem.)

El canciller del echiquier parece haberse negado á socorrer á los refugiados polacos últimamente llegados, porque en su opinion las 100 libras esterlinas votadas por las Cámaras para socorrer á los polacos solo debe aplicarse á los que se hallaban en Inglaterra cuando se concedió, y no á los venidos despues. Se va á entablar una apelacion al pueblo ingles para el auxilio de todos los polacos refugiados sin distincion. (Morning Advertiser.)

Las noticias recientes de Holanda son de tal naturaleza, que desmienten todos los rumores que han circulado sobre un pronto arreglo de la cuestion holando-belga. (Truhe Sun.)

FRANCIA.

Tolon 22 de Agosto.

El barco de vapor del Gobierno napolitano *Fernando II* ha entrado esta mañana en el arsenal para reparar las averías que ha sufrido en el mar. Viene á Tolon para esperar al Rey de Nápoles y su comitiva. Se han dado las órdenes competentes para hacer á este Príncipe todos los honores debidos á una testa coronada.

Paris 31 de Agosto.

Se ratifica lo que hemos dicho de la situacion en que se encuentra D. Carlos, cuyo ejército se ha desalentado con los repetidos golpes que ha sufrido. Su tesorería está agotada, y se ha manifestado la division hasta en el Consejo mismo del pretendiente. La *Gaceta de Francia* y la *Cotidiana* procuran deslumbrar acerca de tan triste estado, insertando una carta del obispo de Leon que desmiente tales rumores. El prelado proclama humildemente su adhesion á aquel á quien llama su Rey y su constante union con Erro; pero no es seguramente Erro con el que está mas de acuerdo; y por otra parte las negativas interesadas de un jefe de partido nada prueban contra hechos tan evidentes, como son las derrotas y deserciones. Los auxilios secretos, y los estímulos directos ó indirectos que se han prodigado á D. Carlos, no le sustraerán de una próxima caída.

Tan feliz suceso sería sin duda una compensacion equivalente de las vicisitudes que haya podido sufrir la España, constitucional en el día. El acampamento de D. Carlos era antes el foco de todas las esperanzas contrarrevolucionarias de Europa. Nada se ha omitido para dar importancia á este movimiento, que á pesar de todos los ímpetus de entusiasmo de sus aliados externos y de los esfuerzos de sus partidarios, no ha podido fijarse fuera de los montes de Navarra, Alava y Guipúzcoa.

Sin embargo, y en razon de lo fácilmente que los contrarrevolucionarios suelen deslumbrarse, han concluido por creer seriamente en la próxima venida de D. Carlos. Hay muchas personas, y entre ellas hasta hombres de Estado, que creen con razon que la revolucion está ya decidida en Francia, y que temerosos de que en España se prolongue, se inclinan á identificar la causa del orden con la de D. Carlos.

Esta vision contrarrevolucionaria ha perjudicado mucho á la causa de la Reina, é impedido á los que tenían interés en que se consolide el Gobierno constitucional en España, ver con claridad el estado, por desgracia muy complicado, de aquel pais. Todas las dificultades se allanarían para con las cortes del Norte y de la Francia misma, si en efecto estuviese D. Carlos fuera de las provincias Vascongadas, que hacen poco caso de él, ni de ninguna forma particular de Gobierno. El *Tiempo* decia esta mañana que se acabaría la buena inteligencia entre Francia y España, si se nos pudiese acusar de que confundimos nuestra política con la política absolutista del Norte. Esto es ser verdaderamente independiente; pero dista mucho lo que exige la práctica, de la omnipotencia de la pluma de un periodista. Que la Francia no se deje dominar por la política de los Gobiernos, está bien.

No obstante, hay entre los pueblos, así como entre los individuos, derechos y deberes de respectiva posicion: los Gobiernos del Norte ocupan su puesto en las relaciones diplomáticas, así como en el mapa de Europa. La Francia, organizada en monarquía constitucional, y la España, á la que está reservado el mismo destino, deben tomar en consideracion la política de los Gobiernos absolutos; pero tales miramientos tienen por límite rigoroso el interés de la causa constitucional, que á Dios gracias no debe confundirse con la revolucion y la guerra civil. Los liberales españoles no pueden pensar de otro modo so pena de querer añadir á la lucha de Navarra, y á las escisiones de la guerra civil, una guerra universal de propaganda.

Nada tienen de extraordinario las simpatías de las cortes del Norte con D. Carlos: se han ido consolidando á medida que se ha prolongado la lucha, y que la inexplicable inaccion de los ejércitos de la Reina ha dado una apariencia de fuerza y de vigor al ejército carlista. Mientras los hechos demuestran de un modo irrefragable lo imposible que es ya en España un Gobierno organizado segun los intereses é ideas del antiguo régimen, es de suma importancia conocer que todos los pueblos del continente tienen hoy los mismos intereses en la guerra de la Península. Orden, paz y trabajo es lo que todos necesitan, y lo que D. Carlos no daría nunca á España.

No vemos desde luego qué analogía histórica puede inclinarse los Gobiernos absolutos de Europa á la causa de D. Carlos. ¿Es acaso el principio dinástico?..... Pues la Rusia, Prusia y Holanda son Estados nuevos con respecto á la antigua monarquía española. ¿Será acaso la religion?..... La España es la católica por excelencia, al paso que en Rusia domina el rito griego. La Inglaterra, la Holanda, la Prusia pertenecen al protestantismo. Entre las Potencias preponderantes sola el Austria es la que por religion y antigüedad de su dinastía está en relacion con las diferentes ramas de la casa de Borbon; pero el Austria se halla en manos de un hombre de Estado que conoce muy bien los trámites del espíritu revolucionario. Mr. de Metternich no ignora que es mas fácil impedir que una revolucion estalle, que contenerla despues que se ha dado lugar á su explosion.

Las Potencias del Norte, igualmente que la Francia y la Inglaterra, deben comprender que la España no tendrá en el día quietud hasta que haya satisfecho á sus nuevas necesidades con el establecimiento de la libertad arreglada á las leyes, es decir, con el establecimiento de la monarquía constitucional. Solo con esta condicion acabará la revolucion en España. El Gobierno de 1830 ha probado que no es siempre el desorden y la anarquía en lo que se viene á dar despues de un movimiento revolucionario. (La Paix.)

Algunos periódicos han anunciado que el duque de Orleans habia vuelto á Paris en muy mal estado de salud; podemos asegurar que S. A. R. no ha salido de Compiègne, y que sigue sin la menor novedad. (Galignani's.)

La coronacion del Emperador de Austria como Rey de Bohemia se verificará el 1.º de Setiembre, y la de la Emperatriz el 10 del mismo mes. Nuestra crisis ministerial ha impedido efectuar el proyecto de enviar un embajador extraordinario que represente al Rey de los franceses en aquella ceremonia; pero se dice haberse comunicado instrucciones al conde de Saint Aulaire para que presente las excusas de la corte de las Tullerías. El Emperador de Rusia ha nombrado embajador extraordinario al anciano conde de Nowositzoff, presidente del Consejo del Imperio. Este es el mismo personaje que fue encargado por el Emperador Alejandro de una mision especial para Napoleon sobre los asuntos de Italia antes de la batalla de Austerlitz. (Mensager des Chambres.)

Se habla de alborotos en Nápoles; pero se han desmentido estos rumores, y el *Courier de Lyon* los declara hoy inexactos. Sin embargo, han llegado algunas cartas de Nápoles anunciando haber principiado algunos desórdenes que se reprimieron inmediatamente. No sería imposible que tales noticias trasmitidas por el telégrafo hubiesen apresurado la salida del Rey de las Dos Sicilias.

Lord Granville, embajador de Inglaterra cerca de la corte de Francia, llegó ayer con su familia á Amberes en el vapor de la marina Real *Ligt-Night*. S. E. va á Paris.

Los polacos se reunieron antes de ayer en la iglesia de S. Luis d'Antin para celebrar solemnes exequias por sus compatriotas muertos en el combate de Inigo. Mr. Skoszynski, capellan de la legion lituana-wolhyana, celebró la misa, asistiendo á esta lúgubre ceremonia mas de 200 polacos y muchas polacas. En seguida la sobrina de un empleado de la casa Real se presentó á recoger una colecta en favor de los polacos heridos en España. (Constitutionnel.)

ESPAÑA.

Habana 7 de Junio.

Continúa el donativo voluntario para las urgencias de la guerra.—Regimiento de caballería Milicias disciplinadas de la Habana.

Décima compañía.—Sargento 1.º Valentín Vazquez 8 ps. y 4 rs.

Idem 2.º Antonio Llanes 4 ps. y 2 rs.

Trompeta José Butron 4 ps. y 2 rs.

Cabo 1.º Ramon Andres 4 ps.

Idem idem D. Antonio Varcárcel 4 ps.

Cabo 2.º Cristóbal Fernandez 4 ps. y 2 rs.

Idem idem Sebastian Miranda 5 ps.

Los carabineros Manuel Fuentes y Victorino Sanchez 2 ps. cada uno.

Idem José Antonio Perez 1 peso.

Los soldados José Alejandro Gutierrez 2 ps.

Idem Ignacio Hernandez 1 peso.

Idem Agustin Alvarez 2 ps.

Idem Francisco Fuentes, Julio Cuervo y Antonio Cuervo 1 peso cada uno.

Idem Juan Betancour 2 ps.

Idem Manuel Santos 1 peso.

Idem Ciriaco Hernandez y Blas Antunez 2 ps. cada uno.

Idem Jacobo Gonzalez, Pedro Hernandez, Antonio Perez y Francisco Rosa 1 peso cada uno.

Idem D. Remigio Hernandez 17 ps.

Idem Simon Perez 1 peso.

Idem Manuel Rodriguez 2 ps. y 1 real.

Idem Antonio Marrero 1 peso y 4 rs.

Idem Patricio Carbonet y Andres Antunez 2 pesos cada uno.

Idem José Aleman 1 peso y 2 rs.

Idem Francisco Cuervo 1 peso.

Idem Calixto Hernandez 2 ps.

Idem Pedro Francisco Bichert 8 ps. y 4 rs.

Idem Joaquin Gutierrez y Andres Marrero 2 pesos cada uno.

Idem José Antonio Badía 1 peso.
 Idem Marcos José del Solar 8 ps. y 4 rs.
 Idem Manuel Hernandez y José Rosalía Hernandez
 2 ps. cada uno.
 Idem Domingo Hernandez y Bartolomé Batista 1
 peso cada uno.
 Idem D. Miguel Gomez 8 ps. y 4 rs.
 Undécima compañía.—Sargento primero D. Felipe Te-
 llez 8 ps. 4 rs.
 Idem segundo Vicente Hernandez 8 ps. 4 rs.
 Trompeta Romualdo Acosta 4 ps. 2 rs.
 Los cabos primeros Bernardo Fernandez y José Cre-
 mades 4 ps. 2 rs. cada uno.
 Los cabos segundos José Herrera y Jacobo García
 4 ps. 2 rs. cada uno.
 Carabiniero Pedro Rodriguez 1 peso.
 Idem Francisco Amador y Pedro Amador 4 rs. ca-
 da uno.
 Idem José Gonzalez 1 peso.
 Soldados.—Cadete D. Tomas Mateo Cervantes 8 ps.
 4 reales.
 Idem José Alvarez y José Landin 1 peso cada uno.
 Idem Miguel Martínez 2 ps. y 1 real.
 Idem José Padron 1 peso.
 Idem Andres Perdigon 2 ps.
 Idem Domingo Gonzalez y José Caballero 4 rs. ca-
 da uno.
 Idem Juan Padron y Benigno Monrey 1 peso cada
 uno.
 Idem Juan Rodriguez 4 rs.
 Idem Felipe Lopez 7 rs.
 Idem José Boy, Manuel Rodriguez y Felipe Ro-
 driguez 1 peso cada uno.
 Idem Manuel Arocha 2 ps.
 Idem Pedro Hernandez y Marcelino Herrera 1 peso
 cada uno.
 Idem José Dominguez 2 ps.
 Idem Mariano Lopez 1 peso y 4 rs.
 Idem José Perez y Ramon Herrera 2 ps. y 1 real ca-
 da uno.
 Idem Hipólito Barrios 2 ps.
 Idem Juan-Bautista Padron y José Mauricio Padron
 1 peso cada uno.
 Idem Juan Aleman 2 ps. y 1 real.
 Idem Gaspar Ramirez 2 ps.
 Idem Félix Herrera 1 peso.
 Idem Cayetano Hernandez 2 ps.
 Idem Estanislao Lemus 2 ps. y 1 real.
 Idem Jacinto Rodriguez y Andres Machado 4 rs. ca-
 da uno.
 Idem José Herrera 1.º 1 peso.
 Idem Mariano Dominguez 2 ps.
 Idem José María Dominguez 1 peso.
 Idem José Lopez 2 ps. y 4 rs.
 Idem Antonio Abad Perez 2 ps. y 1 real.
 Idem Juan Landaeta 8 ps. y 4 rs.
 Duodécima compañía.—Sargento 1.º Francisco Torres
 8 ps. y 4 rs.
 Idem 2.º Juan Suarez 4 ps. y 2 rs.
 Los cabos primeros Pascual Berdeja é Ignacio Serra-
 no 4 ps. cada uno.
 Los cabos segundos José Lazo de la Vega y Anto-
 nio Gonzalez 2 ps. cada uno.
 Los carabineros Pio del Castillo, Tomas Gonzalez y
 Juan Gonzalez 1 peso cada uno.
 Idem Antonio Gutierrez 4 rs.
 Soldados.—José Rodriguez 2 ps.
 Idem Juan Saravia 1 peso y 4 rs.
 Idem Antonio Cipriano Rodriguez, Francisco Cabre-
 ra y Ramon Gil 1 peso cada uno.
 Idem Francisco Diaz 1.º 1 peso.
 Idem Francisco Diaz 2.º 5 rs.
 Idem Vicente Diaz 1 peso.
 Idem Vicente Fernandez y Mateo Gonzalez 4 rs.
 cada uno.
 Idem Ambrosio Diaz 5 rs.
 Idem Cristóbal Rodriguez y Francisco Amador 2
 ps. cada uno.
 Idem Francisco Comesaña 4 rs.
 Idem José Martinez y Prudencio Perdomo 1 peso
 cada uno.
 Idem Miguel Milian 2 ps.
 Idem Bartolomé Rodriguez y Ventura Comesaña 4
 rs. cada uno.
 Idem Pedro Peña 2 ps.
 Idem José Lopez y Francisco Naranjo 1 peso ca-
 da uno.
 Idem Juan Gonzalez Ponce 7½ rs.
 Idem Bartolomé Bisquet 2 ps. y 1 real.
 Idem Pedro Quiñones, Antonio Sosa, Justo Marti-
 nez y Lorenzo Gonzalez 1 peso cada uno.
 Idem D. Juan Antonio del Mazo 8 ps. y 4 rs.
 Suma 4604 ps. y 3½ rs.

Las cantidades puestas al margen de cada uno de los
 gefes, oficiales y demas individuos que contienen la prece-
 dente relacion, son las mismas con que ha contribuido
 cada uno en donativo para las urgencias de la madre pa-
 tria en la actual lucha que sostiene, y la suma general de
 toda forma el total que aparece de 4604 ps. y 3½ rs. Ha-
 bana 28 de Enero de 1836.—Pio José de Sotolongo.
 (D. de la Habana.)

Vitoria 5 de Setiembre.

Despues del parte del Excmo. Sr. general en gefe de
 los ejércitos de operaciones del norte y de reserva que in-
 sertamos en el suplemento á nuestro último número, sa-
 lió el 1.º á la mañana nuestro ejército de sus acantonamien-
 tos y se dirigió sobre Salvatierra sin ser incomodado
 en su marcha por el enemigo; pernoctó y pasó todo el

día 2 en aquella villa y pueblos inmediatos, ocupado en
 recoger una buena porcion de granos de las casas abando-
 nadas por los habitantes, y el 3 condujo un gran convoy
 á esta ciudad, pasando por las inmediaciones del castillo
 de Guevara, sin que el enemigo osase presentarse durante
 la marcha, aunque el general en gefe se aproximó al Gi-
 braltar faccioso. En el mismo dia, y despues de sufrir un
 fuerte chubasco en las inmediaciones de esta ciudad, en-
 tró en ella el convoy de granos con una fuerte escolta, y
 el resto del ejército se acantonó en las aldeas inmediatas,
 sin que desde entonces haya habido novedad alguna.
 (B. de Alava.)

Madrid 9 de Setiembre.

El Correo frances; en su número del 1.º de Se-
 tiembre actual, inserta el siguiente artículo.

La revolucion española, para conservar su fuerza,
 debe evitar todos los excesos.

La revolucion española, para no arruinarse, ne-
 cesita de prudencia y vigor. Es indudable que la ma-
 yor parte de los Gobiernos europeos desean su destruc-
 cion. Lisonjéanse en secreto de que ella trabajará en
 su propia ruina; y mas les gustaria presenciála como
 meros espectadores, que hacer esfuerzos ó sacrificios
 para lograrla. Si la guerra de Navarra no se termina
 con prontitud: si los constitucionales, en vez de diri-
 gir á este objeto todos los recursos de España uniéndose
 bajo una bandera comun, se debilitan por sus di-
 sensiones ó se hacen despreciables por sus excesos, ha-
 llarán entre los extrangeros hartos enemigos dispuestos
 á aprovecharse de sus faltas.

Entre los Gabinetes que observan con recelo los
 movimientos de la Peninsula, solo uno conserva bene-
 volencia á los partidarios de la Constitucion de 1812.
 Pero si esta benevolencia ha de manifestarse y em-
 plearse útilmente en favor de la causa constitucional,
 conviene que esta causa no se comprometa ante los
 pueblos civilizados con sangre inútilmente derramada
 ni con escenas de anarquía popular. Una actitud sere-
 na y moderada contendria al mismo tiempo la malque-
 rencia de nuestro Gobierno: el cual, si bien está lejos
 de desear el triunfo y la consolidacion de la revolucion
 española, teniendo otras condiciones de existencia que
 el Gobierno de Luis XVIII, no se decidirá á atravesar
 los Pirineos para combatir á los constitucionales sin
 pretexto ni provocacion.

Confiar su destino á manos péfidas ó sospechosas
 es una imprudencia que han cometido hartas veces los
 pueblos, y ya conocen la necesidad de tomar precau-
 ciones; pero no siempre se ha de creer que es adhe-
 sion la exageracion ó la violencia del celo; y sobre to-
 do, no nos persuadamos que se sirve la buena causa
 con homicidios tan bien como con victorias.

Lejos de nosotros el pensamiento de unir nuestra
 voz á la de aquellos, que á la menor noticia de violen-
 cias dignas de reprobacion ó castigo, se apresuran á ca-
 lumniar una nacion entera. Sabemos muy bien que la
 masa de la poblacion no participa de esos furoros, y
 que solo los enemigos de la libertad estan interesados
 en propagar el terror que siempre acompaña á dichas
 violencias. Pero ¿no es este un motivo mas para la-
 mentar las venganzas y represalias sangrientas, que si
 se renuevan, asemejarían los patriotas españoles á los
 voluntarios realistas de Fernando VII?

Tampoco somos de los que piensan que á favor de
 una legalidad mentida sea impune burlarse de los de-
 rechos y de la seguridad de una nacion, disolver arbi-
 trariamente las asambleas, poner las ciudades en esta-
 do de sitio, asestar sin necesidad la artillería en medio
 de las calles, y dirigir amenazas de muerte á los ciu-
 dadanos pacíficos, al mismo tiempo que se trata con
 cierto miramiento la insurreccion armada. No toca á
 nosotros decir hasta qué punto debe llegar la responsa-
 bilidad de Isturiz, de Córdoba y de los principales
 agentes que han favorecido su sistema contrarevolucio-
 nario. Creemos, que si han comprometido la salud del
 Estado, ha sido por impericia mas bien que por desig-
 nios criminales. Pero aun cuando debiera pedirse á al-
 gunos de ellos una cuenta rigurosa, este derecho no po-
 dia ser ejercido sino por los representantes de la na-
 cion, por una autoridad regular. La justicia nacional
 tiene formas sagradas como la civil: no se administra
 en las calles ni en los caminos públicos por la intima-
 cion del primer bandolero que pide sangre.

El desprecio de la justicia y de la humanidad han
 redundado siempre contra los que se hacen culpables
 de este delito ó lo aplauden. Arruinar legalmente á
 un enemigo vencido, no produce grandes ventajas:
 porque en efecto, ninguna doctrina, cuando triunfa,
 deja de hallar vengadores y auxiliares: pero arruinar-
 lo por un crimen, es obrar contra sí mismo: porque la
 moralidad no es la menor fuerza de una causa políti-
 ca: y el partido que desmiente sus principios por la
 brutalidad de sus actos, pierde al instante todo carác-
 ter de moralidad.

Estas verdades son de todos tiempos, y no hay cir-
 cunstancias ni exigencias que en nuestro entender pue-
 dan alterarlas. Los excesos cometidos en nombre de la
 opinion que nosotros adoptamos, nos indignarian tan-
 to como los que cometiesen nuestros adversarios; pero

nos alligarian mucho mas: y si todos los partidos pensa-
 sen de este modo, la moral universal, que tan frecuen-
 temente se pone en olvido, recobraría su imperio. Pero
 ¿no fastidia oír siempre á los legitimistas y doctrina-
 rios, concordes en esto solo, culpar á las ideas demo-
 cráticas por las violencias y desórdenes que han afligi-
 do últimamente algunas ciudades de España, como si
 aquellas ideas llevasen naturalmente consigo el crimen
 y la anarquía? ¿Creen que la aristocracia y el absolu-
 tismo no se distinguen sino por actos de mansedumbre
 y de grandeza? No haremos la enumeracion, demasia-
 do larga, de las persecuciones, latrocinios y matanzas
 que han desolado en varias ocasiones á España, Fran-
 cia y otros países sometidos á la ley monárquica: no
 emprendemos hacer ver todas las manchas de que se
 ha cubierto la causa de la legitimidad y aun la del ór-
 den público; porque son efectos naturales de las pasiones
 enardecidas, á las cuales ningún medio de satisfacerse las
 asombra. Pero recordaremos lo que es todavía mas ver-
 gonzoso; á saber: que no hay una sola iniquidad, una
 sola venganza, ejercida con la ley, ó fuera de todas las
 leyes, que no haya tenido apologistas imperturbables en
 los hombres monárquicos, religiosos ó moderados por
 excelencia. Todo lo que se hace contra ellos es crimen
 todo lo que se hace en su favor, virtud: esta es su re-
 gla, este el fundamento de la moral que enseñan á las
 naciones.

Gracias al cielo, nunca hemos admitido en favor
 de ningún partido ó sistema exigencias contrarias al
 derecho comun ó á las leyes eternas de la humanidad.
 Los crímenes privados, las violaciones accidentales de
 este derecho y de estas leyes que dominan todos los
 intereses de partido, no nos separarian, es cierto, de
 una causa justa en sí misma, y que hubiese obtenido
 nuestra conviccion: pero no creeríamos ser útiles á es-
 ta causa, disculpando con una apología pública accio-
 nes reprobadas por nuestra conciencia.

Los nuevos Ministros españoles y todos los caudi-
 llos del gran movimiento nacional que acaba de veri-
 ficarse en Madrid, tienen que dar al pueblo nobles sa-
 tisfacciones. Cumplan con lealtad todas las reformas,
 anunciadas en vano hasta ahora: en cuanto puedan, in-
 troduzcan en el estado las costumbres y la inteligencia,
 en las instituciones la libertad, en las leyes la igual-
 dad: liberten su país de las innumerables calamidades
 producidas por la guerra civil, y el pueblo no pedirá
 las cabezas de sus enemigos. Mas seguro de su fuerza,
 con mas sentimiento de su dignidad, aprenderá á res-
 petar el poder, á quien habrá debido beneficios tan
 verdaderos.

Exposiciones á S. M. la Reina Gobernadora.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la ciudad
 de Almagro tiene el alto honor é indecible satisfaccion de
 recurrir sumiso á la augusta bondad de V. M. felicitán-
 dola por haber salvado esta heróica nacion de los horrores
 de la amenazaban dando con su inmortal decreto de 13
 del corriente la prueba mas positiva del interes que se to-
 ma por los españoles como su mas tierna Madre. En efec-
 to V. M. con tan magnánimo rasgo propio de la Nieta de
 Carlos III, ha remediado oportunamente las necesidades
 de los pueblos, restableciendo la Constitucion política de
 esta monarquía promulgada en 1812. Por tan singular be-
 neficio, todos, y con especialidad esta ciudad, no cesarán
 de bendecir la mano bienhechora que les ha prodigado tan
 estimable tesoro de libertad que aprovechado por los ciu-
 dadanos cual en sí se merece resultará su felicidad. El
 ayuntamiento asi se lo promete: asi lo espera, y para ello
 incansablemente trabaja y ofrece hasta el último sacrificio
 en las aras de la patria por consolidar el citado sistema.

Todo se ha verificado con el mayor orden y tranqui-
 lidad, poniéndose ademas la ciudad en estado de defensa,
 aunque á costa de algunos sacrificios, pequeños á la ver-
 dad si se comparan con el bien que resulta á la causa na-
 cional. Por esta, por V. M. y por su augusta Hija la
 Reina nuestra Señora nada es penoso; todo satisfactorio,
 y en tal inteligencia puede V. M. contar con esta pobla-
 cion y con su ayuntamiento que espera confiado en su
 rectitud que todo merecerá su Real aprobacion en el ín-
 terin otra cosa no se digne resolver con conocimiento de
 causa, atendidas siempre á las poderosas y fundadas que
 se han tenido á la vista; dignándose al propio tiempo ad-
 mitir benévola la sincera manifestacion del ayuntamiento
 que ruega al Todopoderoso conserve y prospere la preciosa
 vida de V. M. los muchos años que puede para felicidad
 de la nacion. Almagro 19 de Agosto de 1836.—Señora.—
 A. L. R. P. de V. M.

Baltasar María Villarejo, alcalde primero.—José Lo-
 pez Prado, alcalde segundo.—Santiago Willwer, regi-
 dor.—Vicente Acuña, regidor.—Pascual Aparicio, regi-
 dor.—Vicente García, regidor.—Luis Medrano y Trevi-
 ño, procurador primero.—Antonio Gil, regidor.—Anto-
 nio Barba, regidor.—Manuel Ahusetas, regidor.—Fran-
 cisco Franco, Procurador segundo.—Juan José Lavieja,
 regidor.—Juan Antonio Jorroto, secretario.

Señora: No sin razon Cádiz esperaba de la excelsa
 Cristina un término feliz á los males de que por tanto
 tiempo hemos sido víctimas; no sin razon el pueblo espa-
 ñol habia depositado su porvenir en vuestras manos con
 aquella confianza sin límites, producto necesario de una
 conviccion fundada. V. M. ha resuelto la gran cuestion
 que ha agitado á la España durante estos tres últimos años

de luchas y de combates: un pequeño número de hombres engreídos con su saber, y olvidando con la ausencia los hábitos y sentimientos nacionales, han querido obligarnos á admitir teorías y principios importados del extranjero, que no encontraron ni pudieron encontrar simpatías entre nosotros: para estos hombres enajenados en sus ilusiones, nada indígeno podía ser bueno; y lejanos de nuestro desgraciado país desdeñaron nuestros hábitos, nuestros sentimientos y nuestros recuerdos de lo pasado, aprendiendo en su lugar costumbres nuevas, y tal vez con ellas y las teorías un profundo desprecio hacia nosotros. ¡Misérables! ¿qué érais sino españoles?

Ya por siempre han desaparecido de nuestro teatro político, y con ellos el equilibrio y el temor de arrancar con mano fuerte todo género de abusos. Ya los hombres que tomen las riendas del Estado no buscarán artísticamente medios de formar unas clases que no existían, y de inventar nuevos intereses, sobre los cuales puedan ajustar y enclavar sus sistemas extraños; hoy, en vez de tales desaciertos, servirá de base para nuevo orden de cosas que se establecerá la Constitución del año 12; esa Constitución, gloria de nuestro suelo, y que, como V. M. ha dicho, es para nosotros un monumento de dignidad nacional y de independencia. Dará una energía no conocida hasta hoy á nuestros esfuerzos, y quedarán destruidos los enemigos ostensibles y ocultos de nuestras libertades y del trono de nuestra inocente Reina.

La voz de V. M. ha resonado por todos los ángulos del reino, y España entera ha venido á colocarse alrededor del trono, desapareciendo la ansiedad, y con ella todo género de excisiones: los votos de los españoles se han visto realizados, y á vos, Señora, estaba reservada la alta gloria de sacar á esta nación heroica del triste y deplorable estado en que la sumiera el fanatismo y las intrigas para trasportarla al lugar que la corresponde entre las naciones civilizadas.

La confianza ha vuelto á nosotros; Cádiz no olvidará jamás los consoladores acentos que han salido de vuestros labios, la bondadosa acogida que tuvieron las reverentes exposiciones de los pueblos, y la espontaneidad con que ha jurado la Constitución de 1812, convocando las Cortes que deseaba España, y sancionando un principio, base fundamental de todo sistema político liberal.

Esta provincia, que en su noble alzamiento solo ha tenido por objeto reconquistar sus libertades patrias, afianzando con ellas el trono de vuestra augusta Hija, ha añadido en esta ocasión á tantas como tiene dadas una nueva prueba de cordura é ilustración: su junta gubernativa se complace en repetirlo; la tranquilidad y el orden no han sido alterados, y si los desaciertos de una autoridad que ya no existe, espacionaron por el pueblo una pequeña alarma, Cádiz oyó la voz de su junta, y el orden quedó completamente establecido.

La junta gubernativa de esta provincia cree ya terminada su misión: ha acordado disolverse y dejar expedita la marcha del Gobierno de V. M.; pero se ha reservado toda la plenitud de sus facultades para poder concluir y llevar á efecto sus trabajos pendientes, convencida de que esta resolución merecerá su Real aprobación, pues solo tiene por objeto prestar auxilios al Gobierno, y contribuir con sus débiles esfuerzos al triunfo de la sagrada causa de la libertad, por la que todos los individuos que la componen derramarían gustosos hasta la última gota de su sangre.

Dios guarde la importante vida de V. M. y la de la Reina constitucional Doña Isabel II para gloria y felicidad de la monarquía. Cádiz 2 de Setiembre de 1836.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José Lopez Pedrajas.—Ildefonso Gener.—José Feijóo de Marquina.—Blas Batanero.—Sebastian Martinez de Pipillos.—José de Sola.—José María Gutierrez de la Huerta, vocal secretario.—Augusto Amblard, vocal secretario.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar gefes políticos á los sujetos siguientes: para Toledo á Don Joaquin Gomez; para Soria á D. Domingo Agüera Bustamante, gefe político que era al abolirse en 1823 el sistema constitucional: para Cuenca á D. Cayetano Izquierdo, idem: para Jaen á D. Gerónimo Serrano: para Avila con calidad de interino, á D. Mariano Mestre: para Logroño, tambien interino, á D. José Sanchez de Yebra: para Oviedo, asimismo interino, á D. Luis Collantes Bustamante; y para Guadalajara, tambien interino, á Don Pedro Gomez de la Serna.

TEATROS.

Principe.—Funcion de la noche del 8.—*El Veleto.*—*La Novia impaciente.*

Hallándose el Gobierno en Cádiz el año 1823, escribió el malogrado D. Telesforo de Trueba y Cosío la comedia de que vamos á dar cuenta á nuestros lectores, la cual, aunque conocida en todos ó casi todos nuestros teatros de provincia, nunca se habia representado en Madrid, no sabemos por qué. El *Veleto* no es, ni con mucho, una comedia perfecta, segun las reglas del arte: seguramente no pasa de ser un capricho, un juguete en tres actos, pudiéramos decir; pero es sin duda un capricho, un juguete de un hombre de talento: bajo este aspecto, el *Veleto* es una obra digna de atencion. El pensamiento del autor es altamente cómico: un joven, dotado de felices disposiciones naturales, pero inconsecuente, ligero, *Veleto* hasta el punto de ser incapaz de fijarse en idea alguna, porque todas

le seducen sucesivamente con la misma energía, es un personaje bastante original para que pueda sacar mucho partido de las situaciones encontradas en que debe colocarle la volubilidad de su carácter un poeta de talento. El Sr. Trueba ha sacado en efecto bastante partido de su asunto: su comedia hace reir desde las primeras escenas hasta la última; y si los chistes que excitan aquella risa no son siempre del mejor gusto, bastan á desarmar la crítica mas severa las muchas sales en que abunda el *Veleto*, la pintura excelente del carácter del protagonista, y el resultado moral de la comedia.

Justo será decir en honor de la verdad que el buen éxito que ha tenido en Madrid esta comedia, se ha debido en gran parte á la singular maestría con que ha desempeñado su papel principal el joven actor D. José Valero. Despues de una larga ausencia, debida, segun tenemos entendido, á algunas desavenencias de este actor con la pasada empresa de teatros, vuelve el señor Valero á recoger en nuestra escena los justos aplausos de que tan pródigo ha sido siempre con él el ilustrado público de la capital. Deseamos sinceramente que motivos de interes muy secundario si se compara con el que deben inspirar al señor Valero los adelantos que en ninguna parte mejor que en Madrid puede hacer en el difícil arte que profesa, no vuelvan á privarnos de este excelente actor, á quien difícilmente se podría reemplazar, sobre todo para ciertos papeles de carácter, como el del *Veleto*, por ejemplo.

La *Novia impaciente* es traduccion muy mediana de un gracioso *Vaudeville* de Mr. Scribe, ó por lo menos de su escuela. Como esta pieccecita es ya muy conocida en Madrid, no creemos necesario detenernos á analizarla, y nos limitaremos á hacer el debido elogio de la gracia y naturalidad con que desempeñan en ella sus papeles de protagonistas la señorita Perez y el Sr. Lombía.

La entrada fue muy regular, y no dudamos que si la empresa activa la representacion de los muchos dramas nuevos, que segun se suena entre los aficionados, nos prepara para la entrada del invierno, logrará sacar al público de su apatía, y disminuir algun tanto la triste decadencia en que ha caido el teatro nacional.

METEOROLOGIA.

Resumen de las observaciones meteorológicas y de las enfermedades que han reinado en el mes anterior.

TERMOMETRO CENTIGRADO.

Mayor elevacion 40.° s. o.
Menor..... 15 s. o.
Media... 27½ s. o.

BAROMETRO.

Mayor elevacion 26 pulg. 5½ líneas.
Menor..... 26 pulg. 1 lín.
Media... 26 pulg. 3½ lín.

VIENTOS.

Del N. 3 veces.
Del S. 7 veces.
Del E. 6 veces.
Han soplado. Del S. E. 9 veces.
Del N. E. 18 veces.
Del S. O. 9 veces.
Del N. O. 9 veces.
Del O. 3 veces.

Por lo general no han sido muy fuertes; pero en los dias tempestuosos han soplado con extraordinaria violencia.

Estado del cielo.

El cielo ha estado en general despejado, aunque muchas tardes se ha cubierto de nubes y ha habido horribles tempestades con grandes detonaciones eléctricas y copiosísima lluvia. En los últimos dias del mes la atmósfera ha variado con frecuencia tanto con relacion á su temperatura, como con respecto á la presion barométrica y estado higrométrico.

Enfermedades.

En el mes de Agosto han predominado los cólicos, diarreas y algunas disenterias pertinaces; se han observado calenturas gástricas, algunas con tendencia á la ataxia, y han empezado á aumentarse las intermitentes, principalmente despues de las lluvias. Por lo demas no ha sido muy enfermo el mes si se atiende á las variaciones atmosféricas y trastornos políticos que en él se han experimentado. (B. de M. C. y F.)

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p 100 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 35: 29 modernos al contado.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 30 al contado: 32 á 60 d. f. ó vol.: 33 idem á prima de 1 p. 100.
Vales Reales no consolidados, 13½ á 30 d. f. ó vol sin carpeta.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 9½ al contado: 10 3 dieziseisavos y 9 ¾ á v. f. ó vol.: 11 á v. f. ó vol. a prima de ½ por 100.
Acciones del banco español, 00.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ b.	Málaga, 1½ b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1 id.	Santander, ½ id.
Burdeos, 00.	Hamburgo, 00.	Santiago, 1½ d.
Londres, á 90 dias, 37½.	Bilbao, ½ d.	Sevilla, ¾ b. dinero.
Paris 16.	Cádiz, 1 b.	Valencia, ¾ b.
	Coruña, par.	Zaragoza, 1 d.
	Granada, ¾ b.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en la Imprenta Nacional.

DICCIONARIO MILITAR ESPAÑOL FRANCÉS,

por el conde D. Federico Moreti, con un apéndice que contiene el manual alfabético, razonado de las monedas, pesos y medidas de todos los tiempos y países, con sus reducciones á las equivalentes españolas y francesas. Un tomo en 4.º, edicion de 1828, á 64 rs. y 60 rústica.
—El mismo diccionario sin el apéndice ó manual alfabético, á 48 reales pasta y 44 rústica.

En la librería de Sojo se vende el 7.º cuaderno de la coleccion de Cortes que publica la Real academia de la Historia. Contiene las Cortes de Alcalá de Henares celebradas en 1348 por Alfonso XI. Su precio 6 rs.

BOLETIN DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA.

Contiene los artículos siguientes: Medicina teórica.—Medicina práctica.—Farmacia.—Reorganizacion médica.—Meteorología. Se suscribe á este periódico, y se vende en el despacho de la imprenta Nacional.

EL DOGMA DE LOS HOMBRES LIBRES, PALABRAS DE UN CREYENTE;

por M. F. de La Menais, traducidas de la última edicion por D. Mariano José de Larra. Esta obra que solo despues de conseguida la libertad de imprenta podia vulgarizarse en nuestro país y en nuestra lengua, es tan generalmente conocida en el mundo religioso, político y literario, que toda recomendacion viene á ser inútil. Sabido es que ha hecho época entre las publicaciones de este siglo. El crédito de su autor y el grandioso objeto que en ella se ha propuesto derivando la verdadera libertad de la religion y enlazándola intimamente con ella para destruir la caduca preocupacion de los que han querido hacer creer que la libertad á que tienden los pueblos, no se aviene con el espíritu de la religion cristiana, son los mejores elogios que de ella se pueden hacer. Esto basta para probar que está completamente en el sentido de la Constitución que la España acaba de aclamar por tercera vez. Verdadero bello ideal, al cual por desgracia solo podrán acercarse los pueblos en un porvenir todavía remoto, esta obra fundada en la verdad, en el amor, en la justicia, ha tenido grande influencia en la revolucion de mas de un pueblo moderno. En España, donde es tan urgente que el espíritu de la verdadera libertad llegue á ser comprendido hasta en las últimas clases de la sociedad, las Palabras de un creyente no pueden producir sino buenos efectos; convencido de esta verdad el editor ha procurado hacer de ella una edicion popular, de la inteligencia y medios de todo el mundo. Esta obra lleva un largo prólogo del traductor. Véndese en Madrid á 10 rs. en la librería de Escamilla y á igual precio en las provincias donde se hallan las cartas y demas obras de Figaro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por una del Sr. Mayans, juez de primera instancia en esta villa, se cita á D. José Bernardo Quintans y D. Tomas Miranda, cuya residencia se ignora, para que en término de 20 dias comparezcan en su juzgado y habitacion en la plaza de Isabel II, núm. 5 nuevo, cuarto principal á prestar unas declaraciones que estan acordadas en cierta causa pendiente ante el mismo Sr. juez.

—Por una del intendente subdelegado de rentas de esta provincia de Madrid, se cita á cualquiera persona que tuviese noticia de la existencia y paradero de los documentos de crédito contra el Estado siguientes. Un certificado sin interes de 1.º de Octubre de 1818 á favor de Buch, hermanos y compañía núm. 8962, de 22,066 rs. y 23 maravedis. Otro de 28 de Diciembre de id. á favor de D. Domingo Buch, núm. 10,049, de 120 rs. Otro id. de id., núm. 10,055, de 100 reales. Otro del Real tesoro á favor de Doña Francisca Pallerola, de 27,326 reales. Dos id. de la contaduría de rentas de Cádiz de 6 de Abril y 4 de Julio de 1816 á favor de D. Tomas Barril de 197,252 rs. y 17 ms. Para que en el término preciso de 30 dias concurra á manifestarlo á la escribanía de Balduque; bien entendido de que estan mandados retener en la caja de amortizacion caso de presentacion en ella.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las ocho de la noche. Primera representacion de la comedia, libremente traducida del frances, en 3 actos cuyo título es

EL BARBERO DEL REY.

Intermedio de baile nacional.

Terminándose la funcion con la graciosa pieza en un acto titulada

ADOLFO Y CLARA, ó LOS DOS PRESOS.

CRUZ.

A las ocho de la noche.

EL MEDICO A PALOS,

comedia muy acreditada en 3 actos y de gracioso.

Intermedio de baile nacional.

Dando fin con

LAS CAPAS,

comedia jocosa en 2 actos.